



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00429 DE JULIO 28 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la ORDENANZA NÚMERO 020 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" y en su Artículo 2ª, fija los cálculos del Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de \$346.089.824.401,00 en cuyo valor se encuentra incluido: SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL con un valor total asignado de \$3.561.745.283,00.
3. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 659 del 17 de diciembre de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”* y en su Artículo 1ª fija los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en su página 3, se encuentra el ítem: TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Cuota de Fiscalización en la suma de \$583.652.921,00.



4. Que el Artículo 84 de la Ordenanza No.022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, determina: *...“REDUCCIÒN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*
- ...
1. *Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones ...”*
5. Que el Artículo 86 de la Ordenanza No.022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, hace alusión a: *...“DECRETO DE REDUCCIÒN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplique una u otra medida ...”*
6. Que el Contralor General del Departamento del Quindío, mediante oficio Nro. 001443 de Agosto de 2019, notifica a la Secretaría de Hacienda del Departamento sobre el valor proyectado a recaudar en el año 2020 por concepto de Cuotas de Fiscalización de los Institutos Descentralizados del Departamento, cuyo valor asciende a \$518.294.757,00.
7. Que al realizar el cruce de saldos apropiados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el año fiscal 2020 (DECRETO Nr.659/19) y lo informado por el Contralor para el rubro: Cuotas de Fiscalización, identificado con el código interno 18, encontramos la siguiente situación:

TRANSFERENCIAS AÑO 2020 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR SEGÚN DECRETO Nr.659/19
02.	<b>Total Presupuesto Contraloría Departamental</b>	<b>\$3.561.745.283,00</b>
02.1	Funcionamiento	\$3.561.745.283,00
02.1.4.	TRANSFERENCIAS	\$3.561.745.283,00
02.1.4.12. - 20 (Fuente I.C.L.D)	Transferencias Contraloría Departamental	\$2.978.092.362,00
02.1.4.12. - 18 (Fuente Cuota Fiscal)	Transferencias Contraloría Departamental	<b>\$583.652.921,00</b>
02.1.4.12. - 18 (Fuente Cuota Fiscal)	<b>Cuota Fiscal a recaudar informada por el Contralor</b>	\$518.294.757,00
Diferencia entre lo Presupuestado	y lo enunciado por Contralor (REDUCCION)	<b>\$65.358.164,00</b>

8. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 02 de Marzo de 2020 se autorizó a la Secretaría de Hacienda para reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío en la Sección Contraloría Departamental, fuente de financiación 18 Cuota de Fiscalización, en la suma de \$65.358.164,00.



9. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reducir el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la sección 002 Contraloría Departamental, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$65.358.164,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
RECURSOS DE CAPITAL  
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$65.358.164,00
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$65.358.164,00
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	\$65.358.164,00
0307 - 010102003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$65.358.164,00
0307 - 010102031 - 18	Cuota de Fiscalización	\$65.358.164,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la sección 002 Contraloría Departamental, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$65.358.164,00), según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 002 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL QUINDÍO  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 002: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$65.358.164,00
02.1	FUNCIONAMIENTO	\$65.358.164,00
02.1.4.	TRANSFERENCIAS	\$65.358.164,00
02.1.4.12. - 18	Transferencias Contraloría Departamental	\$65.358.164,00



**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez/ Secretario de Hacienda  
Julián Mauricio Jara Morales/ Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Aleyda Marín B/, Directora financiera /Secretaría de Hacienda  
Erica Fernanda Falla G, Jefe de Presupuesto, Secretaría de Hacienda  
Juan Pablo Tellez/ Legalidad y Constitución

Elaboró: Dora Rocío G., Contratista Hacienda